

DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL SECTOR SALUD Y SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LORETO POR UN PLAZO DE 180 DÍAS CALENDARIOS.**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2016-SO-GRL-CR: 14/10/2016**

Iquitos, 14 de Octubre del 2,016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día catorce de Octubre del año dos mil Dieciséis, como Orden del Día: **DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL SECTOR SALUD Y SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN LORETO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Informe N°008-2016-DREL-D/ATD-PMML**, de fecha 11 de Octubre de 2016, el Asesor Técnico de Dirección-DREL, recomienda considerar la propuesta de una DECLARATORIA DE EMERGENCIA EDUCATIVA, derivando para la evaluación y/o aprobación ante el Consejo Regional de Loreto;

La Directora Regional de Educación de Loreto mediante **Oficio N°2813-2016GRL-DREL-D**, de fecha 12 de Octubre de 2016, hace suyo el **Informe N°008-2016-DREL-D/ATD-PMML**, de fecha 11 de Octubre 2016, del Asesor Técnico de Dirección-DREL, remitiendo al Gobernador Regional de Loreto, la propuesta de una DECLARATORIA DE EMERGENCIA EDUCATIVA, por los seis puntos siguientes: 1.-) Loreto se encuentra último en la provisión de servicios básicos (agua, electricidad, internet) en las II.EE. 2.-) En Loreto no se ha realizado una adecuada distribución de materiales educativos lo cual ha limitado la capacidad de aprendizaje de los niños y niñas de nuestra Región. 3.-) Inequidades en la remuneración limita la presencia de docentes titulados en zonas rurales, alejadas, bilingües y zonas de frontera. 4.-) Limitado presupuesto para mantenimiento de locales escolares en zonas rurales. 5.-) Condiciones Climatológicas adversas no crean un ambiente favorable para el proceso de enseñanza aprendizaje. 6.-) La sumatoria de las carencias descritas en los puntos anteriores ha hecho que Loreto ocupe el último lugar los últimos 08 años en la Evaluación Censal de Estudiantes;

Que, mediante **Informe Técnico N°024-2016**, de fecha 10 de Octubre de 2016, se recomienda DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA DIRESA LORETO, por la BRECHA DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, PARA LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, AÑO 2016 (PERÍODO OCTUBRE-DICIEMBRE), para solicitar al SIS central la Transferencia Financiera para cubrir la brecha identificada y realizar el monitoreo de los indicadores



descritos en el indicado Informe Técnico, derivando para la evaluación y/o aprobación ante el Consejo Regional de Loreto;

El Director Regional de Salud de Loreto, mediante **Oficio N°639-2016-GRL-DRSL/30.09**, remite el **INFORME TÉCNICO – FINANCIERO N°024-2016**, de fecha 10.Oct.2016, al Gobernador Regional de Loreto, haciendo suyo el sustento de la DECLARATORIA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD EN LA REGION LORETO, debido a la crisis económica que viene atravesando el Sector Salud, producto de la no transferencia de recursos financieros del SISTEMA INTEGRAL DE SALUD-SIS a la Región Loreto;

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, con dispensa previa de la Lectura y aprobación del Acta **acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:**

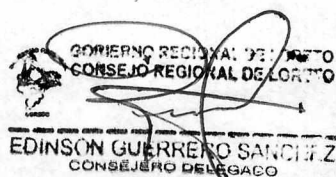
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN DE LA REGIÓN LORETO POR UN PLAZO DE 180 DÍAS CALENDARIOS A EFECTO DE GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR SALUD DE LA REGIÓN LORETO, POR UN PLAZO DE 180 DÍAS CALENDARIOS, SITUACIÓN QUE PERMITIRÁ GESTIONAR LOS RECURSOS PARA CUBRIR LA IMPORTANTE BRECHA FINANCIERA ANTE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL, A EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, ASÍ COMO A LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA PARA QUE CUMPLA CON EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: WWW.REGIONLORETO.GOB.PE.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto, a los Catorce días del mes de Octubre.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
EDINSON GUERRERO SANCIO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO